POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

CONTRATO N° 154/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 99/2015 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS" ID 299.704.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Director CRÍSPULO SOTELO CÁCERES,** Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428 de fecha 20 de mayo de 2015, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma: **FIRE MASTERS S.R.L**, domiciliada en Avenida General Santos N° 1.904, de la ciudad de Asunción, Teléf.: (021) 311.847/301.171, RUC: 80022912-6, representada para este acto el señor **MÁXIMA STELA GONZALEZ BECKER**, con cédula de identidad N° 281.542, en su carácter de representante, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva modificación ;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	7	0	590	30	1	99	15.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 299.704.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 99/2015, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1315.

Fire Masters S.R.L.

CONTRATO N° 154/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 99/2015 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS" ID 299.704.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	92121702-001	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Central Prevención de Incendios	Unidad	Unidad	1	2.747.000
Total						2.747.000

Monto mínimo	7.500.000
Monto máximo	15.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de monto total mínimo G. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y monto total máximo de G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la realización de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 30 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Para el inicio de los trabajos, se emitirá una Orden de Servicio al Proveedor Adjudicado, con el detalle de los servicios y repuestos para el mantenimiento correspondiente, a partir de la recepción de la Orden el proveedor tendrá un plazo de 15 días calendario para la entrega del servicio terminado.

Los trabajos serán entregados en Avda. Boggiani c/ R.I. Ytororo Teléf.: +59521 605-461.

Para el inicio de los trabajos, se emitirá una Orden de Servicio al Proveedor Adjudicado, con el detalle de los servicios y repuestos para el mantenimiento correspondiente, a partir de la recepción de la Orden el proveedor tendrá un plazo de 15 días calendario para la entrega del servicio terminado.

Los trabajos serán entregados en Avda. Boggiani c/ R.I. Ytororo Teléf.: +59521 605-461.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de personas, en coordinación con el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % sobre el monto total máximo del contrato, con vigencia hasta el (30.01.2016).-

Fire Masters S.R.L.

CONTRATO N° 154/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 99/2015 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS" ID 299.704.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de noviembre de 2015.

MÁXIMA STELA GONZALEZ BECKER
C.I. N° 281.542
FIRE MASTERS S.R.L

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

Fire Masters S.R.L